



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADO
MEGAMOBILIER S.A. -----
CAPITAL AUTORIZADO \$1.600,00**

**-----
CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00 - - - - -
-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de febrero del DOS MIL ONCE, ante mi, **DOCTOR OSWALDO FLORENCIA PEÑA, NOTARIO PUBLICO TITULAR VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **BRYAN FERNANDO MENDIETA CORDOVA** de estado civil: soltero, mayor de edad, ejecutivo; y **MARCO ABEL MENDIETA CORDOVA**, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura señores **BRYAN FERNANDO**



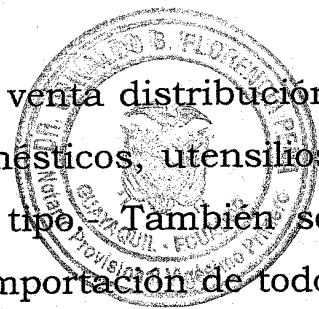


1 **MENDIETA CORDOVA**, por sus propios derechos; y **MARCO**
2 **ABEL MENDIETA CORDOVA**, por sus propios derechos. Los
3 otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
4 edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes declaran que
6 es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada
7 **MEGAMOBILIER S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las
8 Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran
9 además que para constituir la Compañía **MEGAMOBILIER S.A.**,
10 han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las
11 utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada
12 sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de
13 Compañías.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**
14 **COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA MEGAMOBILIER S.A.-**
15 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía Anónima
16 que por este contrato se constituye se denomina
17 **MEGAMOBILIER S.A.** denominación con la cual se identificará
18 en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.-
19 **ARTICULO SEGUNDO.-** Es de nacionalidad ecuatoriana y se
20 constituye al amparo de las leyes del Ecuador su domicilio
21 principal es la Ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas
22 República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y
23 Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución
24 de la Junta General de Accionistas su existencia legal comienza
25 desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
26 Mercantil.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.** La Compañía
27 realizara por cuenta propia, en el país o en el extranjero, las
28 siguientes actividades: a) Desarrollara y fomentara al turismo

1 dentro de la provincia del Guayas, especialmente en el Cantón
2 Guayaquil y otros, la compañía también se dedicara a la
3 Intermediación del transporte por medio de personas naturales o
4 jurídicas debidamente autorizadas por los organismos
5 competentes. También se dedicara a la compra, venta,
6 distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo
7 de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en
8 general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de
9 vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general,
10 podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de servicios
11 técnicos, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras y llanteras en
12 general de su propiedad; también se dedicara a la importación,
13 compra, venta, distribución, comercialización y mandato de todo
14 tipo de motores accesorios en general. También se dedicara a la
15 venta de todo tipo de repuestos de motocicletas y bicicletas
16 nuevos y usados y a la distribución de sus repuestos y
17 accesorios, **b)** Importación, exportación, compra, venta,
18 distribución, comercialización de todo tipo de electrodomésticos,
19 repuestos para vehículos, accesorios de vehículos, también se
20 dedicara a prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de
21 mantenimiento en general, a instituciones publicas y privadas;
22 también podrá dedicarse por cuenta propia, a dictar cursos de
23 prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a
24 instituciones publicas y privadas para lo cual podrá dictar
25 cursos, riesgo a instituciones publicas y privadas para lo cual
26 podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo
27 de seguridad industrial, y vender y comercializar productos
28 relacionados a esta materia. También se dedicará a la actividad



1 mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios
2 mandantes, agente, y representantes de personas naturales y/o
3 jurídicas, También se dedicará a compra venta de todo tipo de
4 productos ferreteros, a la compra y venta, distribución,
5 importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la
6 importación y exportación de perfumes y zapatos, podrá
7 dedicarse a la celebración de contratos públicos y privados;
8 también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en aéreas
9 técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método
10 de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing,
11 globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y
12 mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y
13 computación, servicios de Internet; formación de técnicos para la
14 agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en
15 hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnico ecología
16 y medio ambiente, técnico en alimento, técnicos en
17 comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas,
18 técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en
19 refrigeración; la compañías también podrá brindar
20 servicios de asesoramientos técnicos administrativos a
21 toda clase de empresas; selección, evaluación y
22 capacitación de personal.- también se dedicara a realizar estudios
23 y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales
24 industriales y privadas, proyectos integrales de control de
25 residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos,
26 supervisión y control de operaciones de relleno sanitario.



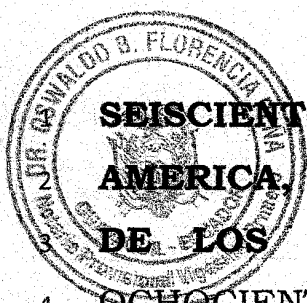
1 También se dedicara a la importación compra venta distribución
2 y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios
3 de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo. También se
4 dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo
5 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
6 de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de
7 chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se
8 podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución,
9 instalación, y comercialización de llantas de toda medida,
10 motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de
11 combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta
12 de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad,
13 aceite, diesel, quered, etc.- c) También se dedicara a la
14 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
15 residenciales, condominios e industriales; el diseño,
16 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
17 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo
18 de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de
19 interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de
20 muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo y de
21 belleza, a la construcción de obras de Ingeniarías, viabilidad,
22 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, para el
23 cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar,
24 comprar o arredrar maquinarias livianas; se dedicara a la
25 construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y
26 potabilización de agua, desagües y redésaguez; También se
27 dedicará a la Importación, compra, venia, distribución y
28 comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y



1 accesorios, también se dedicara a la Importación, compra,
2 venta, fabricación, confección, distribución y comercialización de
3 todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva y usada.-d) También
4 se dedicara a la importación, compra, venta, distribución,
5 comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y
6 de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en
7 general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar
8 todo tipo de cursos de computación, también podrá dar
9 mantenimiento de computación a instituciones publicas y
10 privadas en general.- La compañía también se dedicara a dar todo
11 tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en
12 general, y al procesamiento de datos; i) 1.- También se dedicara a
13 la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la
14 Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos
15 habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo
16 Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área
17 terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre
18 contratación y competencia como operador portuario de carga
19 de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia
20 de carga, tales como la gestión integral de movimiento de
21 carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la entrega
22 al consignatario y desde la recepción de parte del embarcador
23 hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o
24 barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y
25 destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo
26 de cargas, transporte automotor y Otros medios mecánicos,
27 tales como grúas, camiones, montacargas y otros medios de
28 carga; Al manipuleo, deposito, almacenamiento, servicios de



1 carga; Al manipuleo, deposito, almacenamiento, servicios de
2 mano de obra para la carga que podrá hacerse en
3 instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las
4 otorgadas por una concesionaria o permisionario. **2.-** También
5 se dedicará a la prestación de Servicios Portuarios por
6 delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos
7 portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten
8 por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el
9 marco de la libre contratación y competencia como Operador
10 Portuario de buques, es decir, servicios a las embarcaciones,
11 buque, barcaza, tales como el practicaaje , uso de muelles,
12 zonas de amarre y desamarre, avituallamiento, suministro de
13 agua, energía, teléfono y otros, recolección de basura y otros
14 residuos, dragado, reparaciones navales, remolque y demás
15 servicios necesarios para una apropiada navegación que se
16 puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a
17 sus tripulantes. **3.-A.** la compra, venta, importación,
18 exportación, alquiler, arrendamiento mercantil de equipos y
19 maquinarias relacionadas con los servicios portuarios.- **j)**
20 También se dedicara a la distribución y venta de toda clase de
21 libros y revistas en general.- **k)** También se dedicara a la
22 compra y venta al por Mayor y Menor y a su procesamiento de
23 Productos de Madera; **ARTICULO CUARTO PLAZO.-** El plazo
24 de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a
25 partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la
26 Escritura Publica que contenga el presente contrato.-
27 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
28 El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**



SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital, Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en

OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias. y Nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.-

ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El

capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la

Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que

represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozaran de

preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y

aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SEPTIMO: LIBRO DE**

ACCIONES, Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía llevara un libro de acciones y

accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se

notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotara o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder

sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la

presentación de las mismas, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS**

OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones



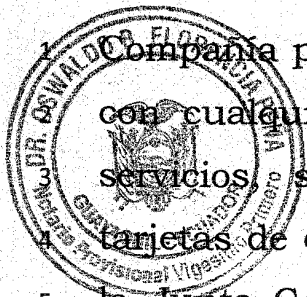
1 establecidas en el presente estatutos y los previstos en la
2 Ley.~ **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.**

3 La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo
4 menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En
5 cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y
6 realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.-

7 **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
8 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el Organo

9 Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se
10 convocara, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
12 de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien
13 haga sus veces, por lo menos una vez al año y
14 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria
15 del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
16 de un numero de accionistas que representen por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias
18 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

19 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar
20 Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus
21 remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de rival
22 inferior, b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los
23 administradores; e) Resolver acerca del reparto de las utilidades;
24 d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes refel'3nte
25 a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar lo!': estatutos de
26 la Compañía: i) Decidir sobre la creación de sucursales o
27 agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g)
28 Crear cualquier departamento operacional que necesite la



Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de créditos, títulos valores; etc. En suma, corresponde a

la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.-

En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran **cinco años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos Indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas Amplias facultades:- **A) DEL**

PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponda las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone. A Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones de Personal; administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía. A. Cuatro.- Subrogara; al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobara toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE**

GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Secciones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la



1 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía su
2 administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el
3 ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la

4 Junta General.- **ARTICULO DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**

5 De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un
6 cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.-

7 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION ANTICIPADA DE**

8 **LA COMPAÑIA.-** Aparte de las causas legales establecidas en la

9 ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del
10 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo

11 cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la

12 disolución anticipada, designará a las personas que deberán

13 actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les

14 otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO**

15 **DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrara

16 dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario

17 Suplente, quien tendrán facultades y deberes que Comisario

18 Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y

19 deberes que la Ley les señales.- **CLAUSULA CUARTA:**

20 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la

21 compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la

22 siguiente forma: el señor **BRYAN FERNANDO MENDIETA**

23 **CORDOVA**, suscribe cuatrocientas, acciones ordinarias y

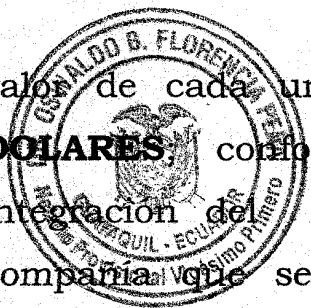
24 nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco

25 por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de

26 **CIEN DOLARES; Y, MARCO ABEL MENDIETA CORDOVA,**

27 suscribe cuatrocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN

28 DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del



1 valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN**
2 **DOLARES**, conforme consta el Certificado de cuenta de
3 integración del **Banco Bolivariano** abierto a nombre de la
4 compañía que se funda, el mismo que acompañemos como
5 documentos habilitantes.- Los accionistas pagarán el setenta y
6 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
7 suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA,-**
8 **AUTORIZACION EXPRESA.-** Los accionistas fundadores
9 expresan que autorizan al señor Abogado JOSE HERNANDEZ
10 MORENO, para que realice todas las diligencias legales y
11 administrativas para obtener la aprobación y registro de la
12 Compañía. **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.-** Los
13 Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido
14 totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y
15 todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del
16 valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del
17 capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El
18 señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento
19 indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura.
20 (firmado). JOSE HERNANDEZ MORENO, Abogado, Matricula
21 numero diez mil ciento cincuenta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA.-** Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
23 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
24 publica para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la
25 presente escritura es la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES**
26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Leída esta escritura
27 de principio a fin, por mi el Notario en altavoz, a los otorgantes,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDETA CORDOVA MARCO ABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
ECUADOR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

091708456-1




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENDETA MARCO ABEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORDOVA VALENCIA SONIA YACHELIN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAS**
2010-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-11**

E333412144

091708456-1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2018

035-0066 IDARIO: 0917084561 CÉDULA

MENDETA CORDOVA MARCO ABEL

SECTOR: PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAS

Y FIRMAS DE LA JUNTA




Guayaquil, 12 de Enero del 2011

Ref. 10214

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **MEGAMOBILIER S.A.** un valor de **USDS\$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA**CAPITAL PAGADO**

MENDIETA CORDOVA BRYAN FERNANDO
MENDIETA CORDOVA MARCO ABEL

\$100.00
\$100.00

TOTAL USD**\$200.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG UNICENTRO

[Firma]
Lexy Barzola Aguirre
Lexy Barzola

Jefe de Agencia
Agencia Unicentro



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7347972
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HERNANDEZ MORENO JOSE RAMON
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2011 16:43:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MEGAMOBILIER S.A.
APROBADO**

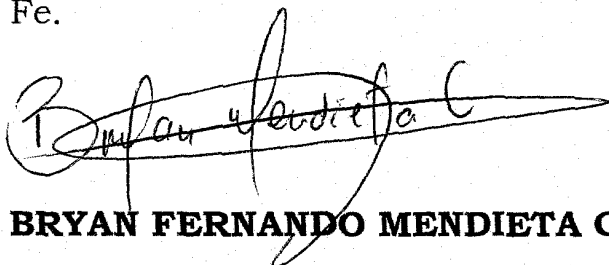
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

1 estas a la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy
2 Fe.

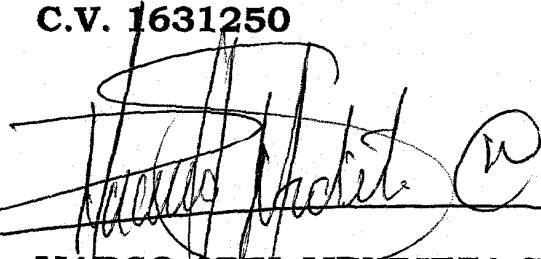
3 



5 **BRYAN FERNANDO MENDIETA CORDOVA**

6 **C.C. No. 0917054546**

7 **C.V. 1631250**

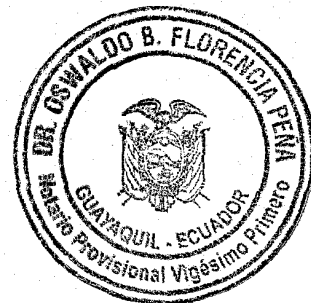
8 



11 **MARCO ABEL MENDIETA CORDOVA**

12 **C.C. No. 0917054561**

13 **C.V. 035-00066**

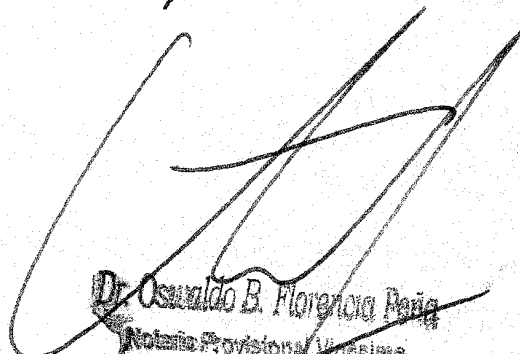


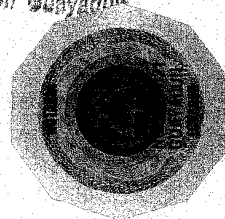
17 **NOTARIO**

18
19
20
21
22
23
24 **DOCTOR OSWALDO FLORENCIA PEÑA**

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello rubrico y firmo a los
VEINTICINCO días del mes FEBRERO de dos mil ONCE.- 9

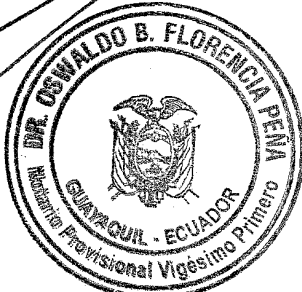



Dr. Osvaldo B. Florencio Peña
Notario Provisional Vigésimo
Cancero del Canton Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0001853, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Guayaquil, el 22 de MARZO de 2011, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MEGAMOBILIER S.A., otorgada el 23 de FEBRERO del 2011, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, VEINTINUEVE de MARZO del dos mil once.- 8


Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0014740

Guayaquil,

24 JUN 2011

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEGAMOBILIER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 24.861
FECHA DE REPERTORIO: 03/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001853, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, **Rafael Mendoza Aviles**, el 22 de Marzo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MEGAMOBILIER S.A.**, de fojas 42.952 a 42.972, Registro Mercantil número 8.468.

ORDEN: 24861



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA